

Lo que transcribe a Ud.  
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
*[Firma]*  
Lic. ANA FERRER SANCHEZ RÍO VILCHEZ  
Secretaria General



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 492-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 465-2019-DA-ENSFJMA de fecha 20 de noviembre de 2019, remitido por la Dirección Académica, con ocho (8) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 250-2019/DG-ENSFJMA, se Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la Bachiller Fiorella Natalia Viera Mayurí;

Que, mediante Informes Nos. 182-2019/SG-ENSFJMA y 128-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de la egresada Fiorella Natalia Viera Mayurí, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore mención Música a la Bachiller Fiorella Natalia Viera Mayurí;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;

y





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

//.

Viene de la Resolución Directoral N° 492-2019/DG-ENSFJMA

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la Bachiller:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	VIERA MAYURI, Fiorella Natalia	Educación Artística Danza	2017



**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral al interesado, Dirección Académica y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
ANAYA FIGUEROA Tania  
Maria FIR 0967D597 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2019 22:40:42-0500